



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

-o0o-

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta Directiva el día 4 de octubre del cte. y de conformidad con los artículos 18, 19 y concordantes de los Estatutos vigentes, se convoca **Junta General Extraordinaria de Socios del Club de Mar**, a celebrar D.M., en las instalaciones del Restaurante del Club de Mar, el **jueves día 21 de octubre de 2021**, a las 19:30 horas en primera convocatoria y **a las 20:00 horas** en segunda y última convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicación y Alcance de la Resolución de la A.P.A. sobre el incremento del plazo concesional
2. Explicación del Plan de Inversiones
3. Propuesta de la Junta Directiva para afrontar el Plan de Inversiones
4. Ruegos y Preguntas

ADVERTENCIAS:

- 1ª. *Conforme a lo dispuesto en los Estatutos del Club, podrán asistir con voz y voto los Socios Fundadores, Titulares, de Número y Senior, o sus cónyuges, que reúnan los requisitos establecidos. Los demás Socios, y sus cónyuges, podrán asistir con voz, pero sin voto, salvo los Socios Junior y Deportivos, que podrán asistir como meros oyentes.*
- 2ª. *Se admitirá la representación conferida por escrito en favor de otro Socio con derecho de asistencia activa. Esta representación se llevará a cabo cumplimentando el documento oficial que tienen a su disposición en la Secretaría del Club y siguiendo las Normas en él señaladas, entregándose con antelación al comienzo de la Asamblea General. Cada asistente podrá representar a un máximo de dos Socios con derecho a voto.*
- 3ª. *Los socios que quieran asistir a las reuniones podrán acreditarse desde las 17:30 horas del mismo día 21 de octubre de 2021, en la dependencia habilitada al efecto en el Club.*
- 4ª. *Por motivos de aforo, y al objeto de causar las menores molestias a los asistentes, no se permitirá la asistencia a la Junta a los menores de edad.*
- 5ª. *Se acompaña anexa documentación aclaratoria de los puntos 1 a 3 del Orden del Día.*

Almería, 5 de octubre de 2021

EL PRESIDENTE

Fdo. Abelardo Campra Leseduardte



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

-o0o-

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta Directiva el día 4 de octubre del cte. y de conformidad con los artículos 18, 19 y concordantes de los Estatutos vigentes, se convoca **Junta General Extraordinaria de Socios del Club de Mar**, a celebrar D.M., en las instalaciones del Restaurante del Club de Mar, el **jueves día 21 de octubre de 2021**, a las 19:30 horas en primera convocatoria y **a las 20:00 horas** en segunda y última convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicación y Alcance de la Resolución de la A.P.A. sobre el incremento del plazo concesional
2. Explicación del Plan de Inversiones
3. Propuesta de la Junta Directiva para afrontar el Plan de Inversiones
4. Ruegos y Preguntas

ADVERTENCIAS:

- 1ª. *Conforme a lo dispuesto en los Estatutos del Club, podrán asistir con voz y voto los Socios Fundadores, Titulares, de Número y Senior, o sus cónyuges, que reúnan los requisitos establecidos. Los demás Socios, y sus cónyuges, podrán asistir con voz, pero sin voto, salvo los Socios Junior y Deportivos, que podrán asistir como meros oyentes.*
- 2ª. *Se admitirá la representación conferida por escrito en favor de otro Socio con derecho de asistencia activa. Esta representación se llevará a cabo cumplimentando el documento oficial que tienen a su disposición en la Secretaría del Club y siguiendo las Normas en él señaladas, entregándose con antelación al comienzo de la Asamblea General. Cada asistente podrá representar a un máximo de dos Socios con derecho a voto.*
- 3ª. *Los socios que quieran asistir a las reuniones podrán acreditarse desde las 17:30 horas del mismo día 21 de octubre de 2021, en la dependencia habilitada al efecto en el Club.*
- 4ª. *Por motivos de aforo, y al objeto de causar las menores molestias a los asistentes, no se permitirá la asistencia a la Junta a los menores de edad.*
- 5ª. *Se acompaña anexa documentación aclaratoria de los puntos 1 a 3 del Orden del Día.*

Almería, 5 de octubre de 2021

EL PRESIDENTE

Fdo. Abelardo Campra Leseduardte

RESOLUCIÓN C.º ADMÓN APA

Mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2021, el concesionario aceptó expresamente las condiciones en que podría serle autorizada la ampliación del plazo (DTª 10ª TRLPEMM) de la concesión de la que es titular en el Puerto de Almería.

Seguidamente, en cumplimiento de lo establecido en la DTª 10ª TRLPEMM, el expediente tramitado de solicitud de ampliación del plazo de la concesión otorgada al CLUB DE MAR DE ALMERÍA, con el informe que contiene la propuesta, fue remitido a Puertos del Estado, a fin de recabar el informe favorable preceptivo.

La Dirección de Explotación de Puertos del Estado, antes de emitir el informe, propuso dos alternativas, relativa a los CAPEX del periodo ampliado, con la condición de que al menos una de ellas debía ser recogida en el condicionado de la resolución. Esta Autoridad Portuaria optó por la primera de las soluciones, es decir, que fuera emitido el informe favorable, condicionado el mismo a que en la propuesta de ampliación, se recogiese una nueva condición, en la que el concesionario se comprometiera a ejecutar aquellas inversiones previstas (CAPEX de reposición) para el periodo ampliado, de tal manera que, en el caso de incumplimiento de dicha condición adicional, sería declarada la caducidad de la concesión.

Dicha propuesta fue puesta de manifiesto al concesionario, y mediante escrito de 25 de junio de 2021, aporta documentación acreditativa que constata la coherencia con el histórico de los CAPEX proyectados en el informe de valoración independiente, aportó para su incorporación al expediente detalle de las inversiones de los años 2011 a 2014 que justifican el promedio de inversiones proyectada (cuadro de amortización del inmovilizado) solo con las inversiones de 2011 a 2014 y todo el histórico. Asimismo, asume un compromiso económico equivalente que revierta en beneficio del puerto en los términos establecidos en la DT 10ª del TRLPEMM.

Con fecha 23 de julio de 2021, Puertos del Estado emite informe favorable a la propuesta de otorgamiento de ampliación del plazo de la concesión del CLUB DE MAR DE ALMERÍA, indicando que la resolución del expediente en la que se autorice dicha ampliación, debe recoger la indicada condición.

A la vista de lo cual, se propone que la resolución por la que se acuerde conceder la ampliación del plazo de la concesión objeto del presente expediente, al condicionado que contiene el informe propuesta, se añada la siguiente condición:

El concesionario se compromete a ejecutar aquellas inversiones previstas (CAPEX de reposición) para el periodo ampliado o en su defecto asume un compromiso económico equivalente que revierta en beneficio del puerto en los términos establecidos en la DT 10ª del TRLPEMM. El incumplimiento de este compromiso será causa de caducidad de la concesión.

Lo que se propone para su aprobación si procede, por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería."

El Club de Mar de Almería, en fecha 9 de septiembre de 2021, acepta expresamente la propuesta de ampliación del plazo de la concesión.

El Consejo de Administración, en su sesión del día de la fecha, de conformidad con la propuesta del Director, acuerda la ampliación del plazo de la concesión otorgada al CLUB DE MAR DE ALMERÍA conforme a lo establecido en la D.T.10ª del TRLPEMM, en las condiciones arriba indicadas, añadiendo la siguiente condición:

CSV : GEN-909f-f650-2863-3051-4309-3ba9-d5ff-fa53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SÁNCHEZ DEL ÁGUILA RUBIO | FECHA : 15/09/2021 12:22 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JESUS CAICEDO BERNABÉ | FECHA : 15/09/2021 20:33 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000003641s2100001897

CSV

GEISER-3c51-1d0d-f520-4364-88e2-a33f-e24c-247b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/09/2021 11:25:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3c51-1d0d-f520-4364-88e2-a33f-e24c-247b

“El concesionario se compromete a ejecutar aquellas inversiones previstas (CAPEX de reposición) para el periodo ampliado o en su defecto asume un compromiso económico equivalente que revierta en beneficio del puerto en los términos establecidos en la DT 10ª del TRLPEMM. El incumplimiento de este compromiso será causa de caducidad de la concesión.”

El plazo concesional se amplía en diez (10) años, quedando fijado por tanto el vencimiento de la concesión el 01/09/2038.

La concesión, además de por las condiciones arriba reseñadas, se registrará por las condiciones establecidas en la resolución de unificación de las tres concesiones preexistentes en un solo título, que fue aprobada mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de 23 de febrero de 2005.

Lo que se les comunica a los correspondientes efectos significándoles que el presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa, por lo que podrán interponer, con carácter potestativo, bien recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su notificación, bien –conforme a lo prevenido en el artículo 10.1 i) de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en relación con el artículo 8.3 de la misma- recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contado asimismo, a partir del siguiente a su notificación. Significándoles, que no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Firmado electrónicamente por:
EL SECRETARIO,

José M. SÁNCHEZ DEL ÁGUILA RUBIO.

Firmado electrónicamente por:
EL PRESIDENTE,

Jesús CAICEDO BERNABÉ

CSV : GEN-909f-f650-2863-3051-4309-3ba9-d5ff-fa53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SÁNCHEZ DEL ÁGUILA RUBIO | FECHA : 15/09/2021 12:22 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JESUS CAICEDO BERNABÉ | FECHA : 15/09/2021 20:33 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000003641s2100001897

CSV

GEISER-3c51-1d0d-f520-4364-88e2-a33f-e24c-247b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/09/2021 11:25:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3c51-1d0d-f520-4364-88e2-a33f-e24c-247b

EXTRACTO PLAN DE INVERSIONES

Por otro lado, en tanto que se mejora la accesibilidad en la zona más próxima al mar en la ciudad, la inversión comprometida por el concesionario supondrá una mejora en la calidad de prestación de los servicios y la seguridad y una mejora de la eficiencia energética con las inversiones que se llevarán a cabo en la concesión.

Según la Adenda del estudio de valoración aportada por VACIERO, las inversiones comprometidas no influirán en los resultados y flujos de caja del Club.

3.4.- Otros datos objetivos utilizados en los modelos de valoración

Los datos objetivos de los que tiene constancia la Autoridad Portuaria de Almería utilizados por el modelo valoración tales como tasas de ocupación, tasas de actividad o tráficos contemplados, se consideran ajustados a la realidad.

3.5.- Información pública

Se ha procedido a publicar en el Boletín Oficial del Estado, el oportuno anuncio por el que se sometía a información pública la solicitud de modificación de la concesión de referencia solicitada por el CLUB DE MAR DE ALMERÍA, en los siguientes términos:

Al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Décima del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, introducida por la Ley 18/2014, de 15 de octubre,

Transcurrido el preceptivo plazo de veinte (20) días hábiles otorgados en dicho anuncio, se constata que no ha sido presentada ninguna alegación.

3.6.- Cumplimiento obligaciones concesionales

Según le consta en sus archivos a la Autoridad Portuaria de Almería, el CLUB DE MAR DE ALMERÍA se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la concesión objeto de ampliación de plazo concesional.

3.7.- Fijación del plazo de la ampliación de la concesión

De conformidad con las previsiones contenidas en la Disposición Transitoria Décima del Real Decreto Legislativo 2/2011 y en base a las inversiones comprometidas en su solicitud, el concesionario interesa en su solicitud una ampliación por dos quintas partes del plazo inicial de la concesión de referencia, es decir, de diez (10) años.

El citado plazo de ampliación interesado de diez (10) años se corresponde con el límite máximo previsto en la citada disposición, esto es, el resultante de las dos quintas partes del plazo inicial (2/5 de años), solicitud que esta Autoridad Portuaria considera procedente en atención a la adecuación de las inversiones comprometidas, inversiones dirigidas a mejorar la competitividad, la calidad de los servicios, mejora de las condiciones energéticas,

III.- CONCLUSIONES Y CONDICIONES DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN

De conformidad con todo lo expuesto, la Autoridad Portuaria de Almería considera que se cumplen por parte del concesionario, la totalidad de los requisitos exigidos por la Disposición Transitoria Décima del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de

Código seguro de Verificación : GEN-909f-f650-2863-3051-4309-3ba9-d5ff-fa53 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



CSV : GEN-909f-f650-2863-3051-4309-3ba9-d5ff-fa53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SÁNCHEZ DEL ÁGUILA RUBIO | FECHA : 15/09/2021 12:22 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JESUS CAICEDO BERNABÉ | FECHA : 15/09/2021 20:33 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00003641s2100001897

CSV

GEISER-3c51-1d0d-f520-4364-88e2-a33f-e24c-247b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/09/2021 11:25:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3c51-1d0d-f520-4364-88e2-a33f-e24c-247b

Código seguro de Verificación : GEISER-3c51-1d0d-f520-4364-88e2-a33f-e24c-247b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en orden a la ampliación del plazo inicial de la concesión interesada, ya que las inversiones comprometidas cumplan con los requisitos del artículo 82.2.b) del R.D.L 2/2011, de 5 de septiembre, TRLPEMM, y en consecuencia, procede que se resuelva favorablemente la solicitud presentada con fecha 6 de julio de 2015 por la citada concesionaria.

En su virtud, esta Dirección estima procedente la autorización de la modificación de la concesión solicitada consistente en la ampliación del plazo concesional en diez (10) años, y por ello, fija las condiciones de modificación del título concesional en las que podría autorizarse al CLUB DE MAR DE ALMERÍA la modificación de la concesión de referencia, que seguidamente se indican, las cuales fueron aceptadas por la peticionaria, como paso previo a la oportuna resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, manteniéndose el resto de condiciones concesionales sin variación alguna:

1.- El plazo concesional quedará fijado en diez (10) años, aprobada la ampliación del plazo inicial solicitada de conformidad con las previsiones de la Disposición Transitoria Décima del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Resultando el vencimiento de la concesión ampliada el 1 de septiembre de 2038.

2.- A tal efecto, el concesionario se compromete a llevar a cabo una inversión total de € 889,5 (*) miles (valor referenciado al año 2016), y comprende las siguientes actuaciones:

(*) Tras ser requerido el concesionario para que indique la fecha de ejecución de cada uno de los compromisos, mediante escrito de fecha 20.05.2021, aporta los compromisos de inversión indicando fecha de ejecución, en las que, si bien mantiene las mismas inversiones por naturaleza incluye un importe adicional en la inversión relativa a la adecuación de instalaciones portuarias, que se incrementan en 20 mil euros, respecto al importe inicialmente comprometido. Por lo que el compromiso de inversión pasa de 889,5 miles de euros a 889,5 miles.

COMPROMISO PLAN INVERSIONES DEL CLUB DE MAR DE ALMERÍA

• REMODELACIÓN DE LOS ACCESOS AL CLUB

Remodelación de los accesos del Club Social mediante la modernización de las actuales instalaciones que hace necesaria la construcción de nueva Conserjería y dotación de sistemas inteligentes de accesos a la Sede. Obra civil e instalaciones, según documento técnico redactado y licencia municipal solicitada, tras la preceptiva autorización de la Autoridad Portuaria de Almería.

Importe estimado: 190.000,00

Esta inversión es consecuencia de la adecuación y cambio de ubicación de los accesos al club social. La inversión supondrá la introducción de nuevas tecnologías y mejora de la productividad.

Fecha de Ejecución: 4º Trimestre 2021/Finalización: 31.12.2021.

• REMODELACIÓN DE 4 PISTAS PADEL TENIS PISTA POLIDEPORTIVA

Remodelación de las 4 pistas de pádel-tenis y pista polideportiva mediante la ejecución de un nuevo vallado perimetral y modernización del pavimento de las mismas.

CSV : GEN-909f-f650-2863-3051-4309-3ba9-d5ff-fa53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SÁNCHEZ DEL ÁGUILA RUBIO | FECHA : 15/09/2021 12:22 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JESUS CAICEDO BERNABÉ | FECHA : 15/09/2021 20:33 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000003641s2100001897

CSV

GEISER-3c51-1d0d-f520-4364-88e2-a33f-e24c-247b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/09/2021 11:25:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3c51-1d0d-f520-4364-88e2-a33f-e24c-247b

Importe estimado: 75.000,00

La inversión supondrá introducción de nuevas tecnologías y una mejora de la productividad al mejorar y modernizar las condiciones de uso.

Fecha de Ejecución: 2º Trimestre 2022.

• **SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS**

Inversión enfocada a una mayor eficiencia energética tras la redacción de un proyecto de iluminación para sustituir el actual alumbrado exterior y de los muelles por luminarias tipo leds.

Importe estimado: 40.000,00

La inversión persigue modernizar el actual alumbrado exterior y una mayor eficiencia energética.

Fecha de ejecución: 1º Trimestres 2022/**Finalización: 31.03.2022.**

• **MONTAJE DE TORRETAS POLIVALENTES**

Suministro, colocación y montaje de torretas polivalentes inteligentes para dar servicio de luz, agua y datos a las embarcaciones, incluso pp. De redes e instalaciones auxiliares. (1.250 €/ud * 70 Uds.).

Importe estimado: 87.500,00

La inversión supondrá la introducción de nuevas tecnologías.

Fecha de Ejecución: 1º Trimestre 2022/**Finalización: 31.01.2022.**

• **REMODELACIÓN DE LA GASOLINERA**

Ejecución de un nuevo depósito de combustible subterráneo. Incluye sustitución de canalizaciones, bocas de carga, sustitución de surtidores y vallado de seguridad.

Importe estimado: 37.000,00

La inversión supondrá la introducción de nuevas tecnología y una mejora considerable en la seguridad y productividad de las operaciones.

Fecha de Ejecución 1º Trimestre 2022/**Finalización: 31.03.2022.**

• **REDISTRIBUCIÓN INTERIOR PLANTA BAJA EDIFICIO SOCIAL**

Redistribución de parte de la planta baja del actual edificio social para optimizar los usos y proceder a la modernización de las instalaciones de acuerdo con las necesidades futuras que se imponen en la actualidad.

Importe Estimado: 45.000,00

Esta inversión es consecuencia de la adecuación y cambio de ubicación de los accesos al club social, la inversión supondrá una mejora de la productividad.

Fecha de Ejecución: 2º Trimestre 2022/**Finalización: 30.06.2022.**

CSV : GEN-909f-f650-2863-3051-4309-3ba9-d5ff-fa53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SÁNCHEZ DEL ÁGUILA RUBIO | FECHA : 15/09/2021 12:22 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JESUS CAICEDO BERNABÉ | FECHA : 15/09/2021 20:33 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000003641s2100001897

CSV

GEISER-3c51-1d0d-f520-4364-88e2-a33f-e24c-247b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/09/2021 11:25:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



• **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CUBIERTA PISCINA**

Suministro e instalación de paneles fotovoltaicos en una superficie aproximada de 350 m2 sobre cubierta de la piscina, incluyendo refuerzo y acondicionamiento de la estructura metálica de la actual cubierta y colocación de paneles fotovoltaicos sobre la misma con pp. de conexión a red de distribución y medios complementarios. (Coste refuerzo y acondicionamiento estructura: 75 €/m2. Coste instalación fotovoltaica: 400€/m2.).

Importe Estimado: 160.000,00

La inversión supondrá una mejora de la eficiencia energética, uso de nuevas tecnologías y mejora medioambiental.

Fecha de Ejecución: 4º Trimestre 2022/**Finalización: 31.12.2022.**

• **AMPLIACIÓN DE LA NAVE DE PERTRECHOS Y VELA LIGERA**

Como consecuencia de la ampliación del plazo concesional y la potenciación de la Escuela Municipal de Vela en la actual ubicación, es preciso la ampliación en 200 m2 aproximadamente de la actual nave anexa al edificio de servicios para ubicar pertrechos, embarcaciones neumáticas y embarcaciones de vela ligera. Obra civil e instalaciones, según Proyecto redactado y licencia municipal solicitada, tras la preceptiva autorización de la Autoridad Portuaria de Almería. (600 €/m2 * 200 m2).

Importe estimado: 120.000,00

Esta inversión supondrá una mejora de la productividad.

Fecha de Ejecución: 2º Trimestre 2022/**Finalización: 30.06.2022.**

• **EQUIPAMIENTO INTERIOR Y ACONDICIONAMIENTO DE LA NAVE DE PERTRECHOS Y VELA LIGERA**

Con el objeto de optimizar el espacio interior de la nave-almacén destinado a pertrechos y vela ligera y adecuar las instalaciones a los tiempos actuales, es preciso dotarla de estanterías de almacenamiento para embarcaciones, polipasto para facilitar maniobra y colocación de embarcaciones en estanterías y demás instalaciones y equipamientos propios para el uso previsto.

Importe Estimado: 45.000,00

La inversión supondrá una mejora de la productividad.

Fecha de Ejecución: 2º Trimestre 2022/**Finalización: 30.06.2022.**

• **ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS**

Modernización de una serie de instalaciones dentro de la dársena. Incluye modernización de las líneas de fondeo por nuevos sistemas de material más duradero, Implantación de nuevos elementos en muelle como vallado de seguridad. Adquisición de 2 nuevas embarcaciones a motor precisas para las operaciones de remolque y maniobras interiores en la lámina de agua y adquisición de transpaleta autopropulsada para varada/botadura de las embarcaciones.

CSV : GEN-909f-f650-2863-3051-4309-3ba9-d5ff-fa53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SÁNCHEZ DEL ÁGUILA RUBIO | FECHA : 15/09/2021 12:22 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JESUS CAICEDO BERNABÉ | FECHA : 15/09/2021 20:33 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000003641s2100001897

CSV

GEISER-3c51-1d0d-f520-4364-88e2-a33f-e24c-247b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/09/2021 11:25:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3c51-1d0d-f520-4364-88e2-a33f-e24c-247b

Importe Estimado: 90.000,00

(Esta es la inversión que ha sido incrementada en 20 mil euros).

La inversión supondrá una mejora de la productividad y la implantación de nuevas tecnologías.

Fecha de Ejecución: 2º Trimestre 2022/**Finalización: 30.06.2022.**

IMPORTE TOTAL EUROS INVERSIÓN: 889.500,00

Excepcionalmente, si por causas ajenas al concesionario el presupuesto final de las inversiones que forman parte del compromiso adquirido no alcanzara el importe previsto, el concesionario se compromete a realizar inversiones adicionales por importe suficiente que cubra el importe necesario para superar los límites exigidos. Esas inversiones adicionales la Autoridad Portuaria las podrá autorizar si, como en la opción anterior, estima que esas nuevas inversiones convienen al interés público. O bien, asumir un compromiso económico equivalente que revierta en beneficio del Puerto o de la concesión administrativa en los términos establecidos en la Disposición Transitoria 10ª del TRLPEMM. Asimismo, el concesionario, se compromete a rectificar en cualquier momento cualquier error que se produzca, que obstaculice la consecución de la ampliación del plazo solicitado.

La inversión a realizar por el concesionario, en general, a juicio de esta Autoridad Portuaria, teniendo en cuenta la actividad autorizada en la concesión, supondrá una mejora de la calidad en la prestación de los servicios de la concesión, por lo que cabe considerar que resulta de interés, lo que contribuirá a mejorar la productividad. Supondrá igualmente, la inversión comprometida, una mejora en la eficiencia energética, con el uso de nuevas tecnologías, que minimizan la contaminación lumínica, y por tanto, supondrán una mejora medioambiental.

Asimismo VACIERO aporta Adenda, en la que hace constar que el compromiso cumple los requisitos del artículo 82.2.b) del TRLPEMM, y que no tendrán influencia en los flujos de caja

Por todo lo cual, cabe afirmar, que estas inversiones dan cumplimiento a los requisitos del artículo 82.2.b) del R.D.L 2/2011, de 5 de septiembre, TRLPEMM,

3.- El compromiso de inversión de 889,50 miles de euros deberá ser ejecutado dentro de los años 2021 y 2022, antes de que finalice el plazo de la concesión inicialmente otorgada. Por tanto, el concesionario deberá ejecutar las inversiones en las fechas reseñadas en el apartado anterior.

4.- Excepcionalmente, si por causas ajenas al concesionario el presupuesto final de las inversiones que forman parte del compromiso adquirido no alcanzara el importe previsto y la Autoridad Portuaria lo estimara conveniente al interés público, el concesionario podrá compensar ese defecto efectuando una contribución económica, de las previstas en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Décima del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por el importe que faltara, calculado en dinero constante de 2015. También podrá el concesionario realizar inversiones adicionales por dicho importe, que la Autoridad Portuaria podrá autorizar si, como en la opción anterior, estima que las nuevas inversiones adicionales propuestas convienen al interés público. En ambos casos, se podrá considerar cumplido el compromiso en lo que a la inversión se refiere.

CSV : GEN-909f-f650-2863-3051-4309-3ba9-d5ff-fa53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SÁNCHEZ DEL ÁGUILA RUBIO | FECHA : 15/09/2021 12:22 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JESUS CAICEDO BERNABÉ | FECHA : 15/09/2021 20:33 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000003641s2100001897

CSV

GEISER-3c51-1d0d-f520-4364-88e2-a33f-e24c-247b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/09/2021 11:25:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3c51-1d0d-f520-4364-88e2-a33f-e24c-247b

Las inversiones adicionales deben cumplir los requisitos del artículo 82.2.b) del TRLPEMM y siempre que no tengan incidencia significativa sobre los flujos de caja que se generen en la concesión y consecuentemente sobre la diferencia de valor entre la concesión actual y la ampliada, además de que no modifique la naturaleza ni el tipo de inversión comprometida.

En el caso de que sea sustituida la inversión comprometida por la contribución económica, ésta debe realizarse de modo inmediato en el mismo momento en que el concesionario debe realizar la inversión, y en todo caso dentro del plazo concesional sin ampliar, como expresamente señala la DT 10ª.

5.- El incumplimiento de los compromisos adquiridos será causa de caducidad de la concesión, sin que la ejecución parcial de aquéllos genere obligación alguna de restitución y/o compensación económica de ninguna clase a cargo de la Autoridad Portuaria y a favor del concesionario.

6.- Los Servicios Técnicos de la Autoridad Portuaria comprobarán el efectivo cumplimiento del compromiso de inversión a realizar por el concesionario, incluido el seguimiento de la ejecución de las obras en que se traduce aquella.

7.- No obstante lo expuesto, como consecuencia de la futura ejecución del denominado Proyecto Puerto Ciudad, la Autoridad Portuaria procederá, al amparo de lo establecido en el artículo 89 del R.L. 2/2011, de 5 de septiembre, TRLPEMM, a la revisión de oficio de la concesión, rescatando al efecto la superficie concesional delimitada en el proyecto o en el Plan Especial aprobado al efecto, que resulte afectada.

8.- La concesión ampliada continuará rigiéndose por las condiciones establecidas en la resolución de la unificación de fecha 23/02/2005, sin que a la ampliación del plazo concesional que se autoriza sea tenido en cuenta a los efectos de valoración del rescate o de la revisión de la concesión y no alterará la situación jurídica existente respecto a las obras e instalaciones ejecutadas por el concesionario que a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, hayan revertido a la Autoridad Portuaria, así como la tasa de ocupación que corresponda exigir por su uso. Respecto de las obras e instalaciones que no hubieran revertido, será de aplicación el régimen previsto en esta Ley.

9.- Las tasas que tendrá que abonar el concesionario, en principio son las establecidas en el título concesional, con las bonificaciones previstas. Y se especifican en hoja adjunta.

10.- La reversión prevista en el título concesional antes de la ampliación no será de aplicación una vez autorizada la ampliación del plazo, por lo que, en tal caso, revertirán dichas instalaciones a la finalización del plazo concesional incluido el plazo de la ampliación.

Antes de que sea dictada resolución por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, la presente propuesta, deberá ser aceptada por el peticionario y seguidamente informada por Puertos del Estado.

Con fecha 27 de mayo de 2021, se remitió al concesionario escrito dándole traslado del informe propuesta de ampliación del plazo de la concesión, conforme a lo establecido en la DT 10ª del TRLPEMM, para su aceptación.

CSV : GEN-909f-f650-2863-3051-4309-3ba9-d5ff-fa53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SÁNCHEZ DEL ÁGUILA RUBIO | FECHA : 15/09/2021 12:22 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JESUS CAICEDO BERNABÉ | FECHA : 15/09/2021 20:33 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000003641s2100001897

CSV

GEISER-3c51-1d0d-f520-4364-88e2-a33f-e24c-247b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/09/2021 11:25:07 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-3c51-1d0d-f520-4364-88e2-a33f-e24c-247b



PROPUESTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CMA PARA HACER FRENTE AL PLAN DE INVERSIONES:

La inversión a realizar, como consecuencia de la ampliación del plazo concesional para el CMA, asciende a la cantidad de 899.500€. Inversión que se ha de realizar íntegramente durante el resto de este año 2021 y el año 2022.

Para acometer esta inversión, y dado que no podemos descapitalizar al Club de Mar, se propone que la misma sea asumida una parte por los usuarios de Puerto con amarre concesionado, y el resto por la totalidad de los socios del Club.

Los usuarios de Puerto tienen que afrontar una parte de la inversión dado que su título concesional caduca en 2028, por lo que para poder seguir disponiendo del amarre concesionado durante la ampliación concedida hasta 2038 (más la posible ampliación 10 años más), deben de abonar la parte proporcional que les corresponde en función del periodo que ya han amortizado por el uso y disfrute de su amarre, según se detalla a continuación:

IMPORTE INVERSION A REALIZAR:	889.500,00 €
--------------------------------------	---------------------

INICIO CONCESION	10-12-1993
FIN ACT. CONCESION	1-9-2028
PERIODO CONSIDERADO	34,75 años
PERIODO AMPLIADO	10,00 años
% PRECIO AMPLIACION	28,78%

REPERCUSION USUARIOS DE PUERTO S/ AMARRE AMORTIZADO EN FUNCION DE LA VALORACION DEL PUERTO EN LA AMPLIACION. PLAZO CONCESIONAL REAL

ESLORA	PRECIO ACTUAL AMARRE	PRECIO AMARRE AMPLIACION DT10ª	Nº AMARRES	VALOR PUERTO AMPLIACION DT10ª	% MEDIO AMORTIZADO	APORTACION USUARIOS PUERTO
6M	5.145 €	1.481 €	72	106.599 €	42,93%	45.762,70 €
8M	8.230 €	2.368 €	92	217.883 €	44,43%	96.804,37 €
10M	12.305 €	3.541 €	61	215.997 €	53,92%	116.472,39 €
12M	17.740 €	5.105 €	37	188.883 €	46,87%	88.535,45 €
15M	27.265 €	7.846 €	9	70.613 €	47,67%	33.662,97 €
18M	41.795 €	12.027 €	4	48.108 €	46,18%	22.216,57 €
TOTALES				848.084 €		403.454,45 €



El precio medio amortizado se ha calculado en función de las fechas de adquisición de cada uno de los amarres concesionados y para cada una de las distintas esloras disponibles.

De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior, los **usuarios de Puerto** tienen que aportar la cantidad de **403.454,45 €**, por lo que la cantidad restante de la inversión a realizar, hasta completar los 889.500,00€, ha de ser aportada por la **totalidad de los socios** del Club, es decir **486.045,55 €**.

Quedando por tanto el siguiente cuadro resumen de la inversión prevista en el Plan como consecuencia de la ampliación en 10 años del plazo concesional:

DITRIBUCION DE LA INVERSION	%	IMPORTE
APORTACION USUARIOS DE PUERTO	45,36%	403.454,45 €
APORTACION DE SOCIOS	54,64%	486.045,55 €
TOTAL	100,00%	889.500,00 €

APORTACION CMA POR AMARRES PROPIOS Y DEL APA: (*)	74.120,97 €
--	--------------------

(*): ya incluida en la aportación de usuarios del Puerto